Pedro Luis Yvañez y Sebastian Ant.º Por el Interesse de las
tiendecillas que tienen y que si se llegan a estancar no
a de Permitir lo que es Ynferia de la Ninguna Razon
quedan en sus Botos; y que Considerando Por esencial
Poner en Pratica la dha Pretension de Arbitrios asta
su logro Para Conformalidad Poder executar las Dili
xencias que a el Conduzgan de Una Conformidad
Acordaron que por el p.º Ex.mo se saque traslado auto
ricado en p.ª forma y Como a gafe del Mencionado
de Creto Celebrado en Beinte y tres de Agosto Proximo
Pasado y de los demas echos sobre este Asunto Ca
uildos Abiertos y Dilixencias que Para ellos an prece
dido Para Remitirlo al Procurador de esta Villa
y la de Madrid y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa
se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Antonio Paez de la Cadena — D.n Fer.do Marin Paez Piñero

D. Antonio Buitrago y Angosto — D. Miguel Xuiz Solevilla

D.n Fran.co Balcarcel Vera

Ante mi

Luis Daroca Marin

En Cieza en Doce de febrero de dho año yo el Ex.mo en Cum
plim.to de lo mandado en el decreto antecedente di traslado
de lo que en el se expressan autoricado y en Manera que a
la Parte de esta Villa Para los efectos que expressan
y Para que asi Conste lo Pongo por ser Dilix.a y lo firmo

Luis Daroca Marin